



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Viernes 28 de Febrero de 2014 No. 090

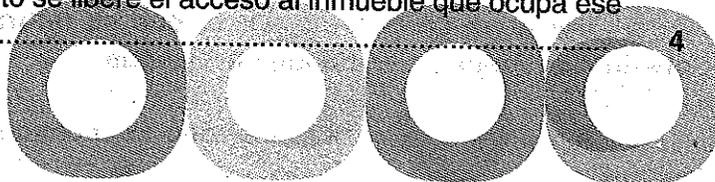
INDICE

Publicaciones Estatales:

Páginas

Decreto No. 427	Por el que se convoca a los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo martes 04 de marzo del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esa Legislatura.	2
-----------------	---	---

Decreto No. 428	Decreto para trasladar la Sede del Poder Legislativo del Estado de Chiapas, a un lugar diverso dentro de la capital del Estado, con el objeto de que el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebre sus Sesiones; en tanto se libere el acceso al inmueble que ocupa ese Recinto Legislativo.	4
-----------------	---	---



CHIAPAS NOS UNE

Publicaciones Estatales:

**Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales**

Decreto Número 427

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 427

La Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

Considerando

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27, de la Constitución Política local y 2°, numerales 3 y 5, de la Ley Orgánica del propio Poder Legislativo, el Congreso del Estado tendrá sesiones extraordinarias cada vez que sea convocado por la Comisión Permanente, por acuerdo de ella misma, a moción del Poder Ejecutivo del Estado o de la Junta de Coordinación Política, pero en tales casos sólo podrá ocuparse del asunto o asuntos especificados en la convocatoria respectiva.

Que con fecha 28 de febrero de 2014, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, acordó convocar a los Diputados Integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo martes 04 de marzo del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a los siguientes asuntos:

Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

Iniciativa de Ley de Desarrollo Económico y Atracción de Inversiones del Estado de Chiapas.

Iniciativa de Ley que crea el Instituto del Café de Chiapas.

Acto mediante el cual el Congreso del Estado de Chiapas recibirá a una Delegación del Parlamento del País de Dinamarca.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, expide el siguiente:

Decreto

Artículo Único.- Se convoca a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo martes 04 de marzo del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a los siguientes asuntos:

Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

Iniciativa de Ley de Desarrollo Económico y Atracción de Inversiones del Estado de Chiapas.

Iniciativa de Ley que crea el Instituto del Café de Chiapas.

Acto mediante el cual el Congreso del Estado de Chiapas recibirá a una Delegación del Parlamento del País de Dinamarca.

Transitorio

Artículo Único.- El Presente Decreto comenzará a regir a partir de la presente fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado, proveerá a su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez; a los 28 días del mes de febrero de 2014.- D. V. P. C. Jorge Alberto Clemente Magdaleno.- D. S. C. José Agustín López Lara.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I del artículo 44 de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.

**Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales**

Decreto Número 428

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del mismo, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 428

La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

C o n s i d e r a n d o

Que el Congreso del Estado, es un Ente Colegiado en donde se encuentran representados cada uno de las y los chiapanecos, siendo esto sinónimo de pluralidad y democracia, trabajando arduamente para el beneficio de cada uno de ellos, sin distingo alguno.

El Poder Legislativo discute y asume determinaciones en nombre y representación de los ciudadanos, lo que conlleva a priorizar que la legislatura se encuentre dotada de los medios adecuados para su buen funcionamiento y eficiente desempeño.

Desde el inicio de esta Sexagésima Quinta Legislatura, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha venido realizando una serie de acciones legislativas encaminadas al fortalecimiento de nuestro Estado en todos sus sectores, a través de la coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno desde la percepción de la problemática hasta el interés común por compartir las acciones estratégicas de atención integral, en los ámbitos estatal y municipal.

Técnicamente lo anterior queda sustentado con la aprobación de leyes y reformas encaminadas a lograr una mejor y mayor certeza jurídica en el Estado, velando siempre por la seguridad de todos y cada uno de los chiapanecos, lo que se refleja en la productividad de este Congreso del Estado y los notables avances en materia legislativa.

Con la finalidad de continuar con el desahogo de los trabajos legislativos que garanticen el bienestar de los ciudadanos y ante la problemática que puedan generar algunos sectores, lo que podría motivar el bloqueo de edificios públicos y avenidas principales en el Estado; resulta necesario que las sesiones del Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura, se lleven a cabo en un lugar diverso, dentro de la capital del Estado, por lo que pueden imposibilitar el acceso al inmueble que ocupa el Recinto Legislativo.

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

Decreto para trasladar la Sede del Poder Legislativo del Estado de Chiapas, a un lugar diverso dentro de la capital del Estado, con el objeto de que el Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura, celebre sus Sesiones; en tanto se libere el acceso al inmueble que ocupó este Recinto Legislativo

Artículo Primero.- En caso de ser necesario se traslada la Sede del Poder Legislativo del Estado de Chiapas, a un lugar diverso dentro de la capital del Estado, con el objeto de que el Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura, celebre sus Sesiones; en tanto se libere el acceso al inmueble que ocupa este Recinto Legislativo.

Artículo Segundo.- La Mesa Directiva de este Poder Legislativo, deberá garantizar que en el lugar que se destine para la celebración de las Sesiones Ordinarias del Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura, se desahoguen debidamente los trabajos parlamentarios.

Dado en el Salón de Usos Múltiples del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 28 días del mes de febrero del año dos mil catorce.-
D. P. C. Jorge Alberto Clemente Magdaleno.- D. S. C. José Agustín López Lara.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I del artículo 44 de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.



Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

DIRECTORIO

OSCAR EDUARDO RAMIREZ AGUILAR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE RAMON CANCINO IBARRA
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

RICARDO RAMOS CASTAÑEDA
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL: (961) 6 - 13 - 21 - 56

MAIL: periodicof@sgg.chiapas.gob.mx

IMPRESO EN:



TALLERES
GRÁFICOS DE CHIAPAS

OOOO
CHIAPAS NOS UNE